

AVISO No. 814

06 Octubre de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ DARY MORENO MESA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 10606 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Persona a notificar: **LUZ DARY MORENO MESA**

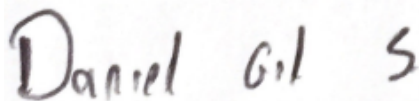
Dirección del predio: **BARRIO LOS KIOSKOS MAZANA C CASA 23**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **Abogado Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 05 Sept de 2023

Señor (a):

LUZ DARY MORENO MESA

Dirección de notificación: **BARRIÓ LOS KIOSKOS MAZANA C CASA 23**

Matricula: **56749**

Armenia, Quindío

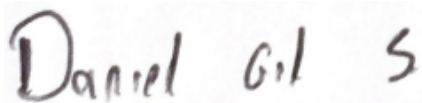
ASUNTO: Notificación por Aviso 814- **RESOLUCION PQRDS 10606 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 814- RESOLUCION PQRDS 10606 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

**RESOLUCION PQRDS 10606
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO 2023PQR449533
MATRICULA 56749**

El abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **LUZ DARY MORENO MESA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en el **BARRIO LOS KIOSKOS MANZANA C CASA 23** identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **Matrícula No. 56749**.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **BARRIO LOS KIOSKOS MANZANA C CASA 23**, identificado con **Matrícula 56749**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra pendiente de un saldo por la suma de \$105.211,00, por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que, en el sistema de información de la entidad podemos observar que se han realizado diferentes visitas de verificación, incluyendo una Geofonia la cual arroja una Fuga Imperceptible, motivo por el cual se le han re liquidado las cuentas de los meses de Julio y Agosto ordenando cobrar solo 20mt3, los cuales equivalen al valor mencionado en el numeral anterior.

Actividad	Causa Atencion		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asignación	Fecha Creación	Fecha Ejecución
Descripcion	Código	Descripción	Código	Descripción				
ATENCION AL USUARIO	154	ATENCION AL USUARIO	1	CUADRILLA PARA PQR	LEGALIZADA POR EL SIST...	2023-09-14 10:33:40	2023-09-14 10:33...	0014-09-23 12:00...
INCONFORMIDAD CON EL...	70	INCONFORMIDAD CON EL...	1	CUADRILLA PARA PQR	Según visita de geofonia 10...	2023-09-14 10:04:31	2023-09-14 10:04...	2023-09-14 10:05...
INCONFORMIDAD CON EL...	70	INCONFORMIDAD CON EL...	1	CUADRILLA PARA PQR	SEGUN VIISTA 1091929	2023-09-13 10:45:38	2023-09-13 10:45...	2023-09-13 10:45...
ATENCION AL USUARIO	154	ATENCION AL USUARIO	1	CUADRILLA PARA PQR	LEGALIZADA POR EL SIST...	2023-09-13 08:58:42	2023-09-13 08:58...	0013-09-23 12:00...
GEOFONIA	143	GEOFONIA	1	CUADRILLA PARA PQR	LECTURA 4229, PRESENT...	2023-09-07 10:45:28	2023-09-07 10:45...	2023-09-11 10:44...
VISITA DE VERIFICACION	60	VISITA VERIFICACION	1	CUADRILLA PARA PQR	LECTURA 4191, NUMERO...	2023-08-30 04:02:24	2023-08-30 04:02...	2023-09-01 10:14...

4. Que, el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 dispone: "...habrá también lugar a determinar el consumo de un periodo con base en los de periodos anteriores o en los de usuarios en circunstancias similares o en aforos individuales cuando se acredite la existencia de fugas imperceptibles de agua en el interior del inmueble. Las empresas están en la obligación de ayudar al usuario a detectar el sitio y la causa de las fugas. A partir de su detección el usuario tendrá un plazo de dos meses para remediarlas. Durante este tiempo la empresa cobrara el consumo promedio de los últimos seis meses. Transcurrido este periodo la empresa cobrara el consumo medido".



5. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se ordenó al área de Facturación de la Entidad re liquidar las facturas de los periodos de Julio y agosto, **Matrícula 56749**, en el sentido de que se cobrara únicamente 20mt3 para dichos periodos y quedo de la misma manera para el periodo de septiembre.
6. Que, se informa al peticionario que una vez detectada la fuga sea reparada de forma inmediata y que los consumos se continuarán facturando de acuerdo a los registros que arroje el medidor de agua instalado en el predio. **Matrícula 56749**.
7. Que se informa a la peticionaria, que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 56749**.
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la pretensión de la peticionaria, la señora **LUZ DARY MORENO MESA** en el sentido de que ya se ordenó al área de Facturación de la Entidad re liquidar las facturas de los periodos de Julio y agosto, Matrícula **56749**, en el sentido de que se cobrara únicamente 20mt3 para dichos periodos y quedo de la misma manera para el periodo de septiembre, por lo que esta pretensión ya es un hecho superado, en lo atinente a las revisiones como quedo plasmado en el numeral 3 de la presente resolución, fue mediante las mismas que se halló la fuga que era imperceptible por el usuario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, la señora **LUZ DARY MORENO MESA**, que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 56749**.

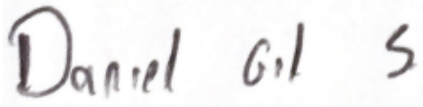
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, la señora **LUZ DARY MORENO MESA**, de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. Advirtiéndole al usuario que

para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de Dos Mil veintitres (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature in black ink that reads "Daniel Gil S".

DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.